



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 20- 2025-MPLP

Tingo María, de 14 de noviembre 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

VISTO: el **INFORME N° D000107-2025-OPEMI-MPLP/TM**, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, el cual hace llegar la solicitud de dar Inicio y Convocar a la Sociedad Civil Organizada de la Provincia de Leoncio Prado a participar del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Conforme al artículo 8° de la citada norma, señala que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

El Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.1, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas: Preparación, Concertación, Coordinación y Formalización.

**Pág.02/ DECRETO DE ALCALDÍA N° 20- 2025-MPLP**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2025-MPLP, de fecha 28 de octubre de 2025, se aprobó el “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 508-2025-MPLP, de fecha 13 de noviembre de 2025, en el Artículo Segundo, se APRUEBA el Plan de Trabajo del “Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”, Promoviendo Espacios de Participación Ciudadana.

Estando a lo expuesto, al informe de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR INICIO** al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, según las pautas establecidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.1 y, las que se dispongan en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONVOCAR** a la Sociedad Civil Organizada de la Provincia de Leoncio Prado a participar del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, de conformidad al cronograma que como anexo forma parte del Plan de Trabajo del “Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”, Promoviendo Espacios de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la NOTIFICACIÓN a todos los representantes de la Sociedad Civil Organizada de la Provincia de Leoncio Prado.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su DIFUSIÓN, para garantizar una amplia presentación y participación.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE